

ACUERDO 7/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 25, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 6/2020 EMITIDO EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, Y SE ORDENA LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS BAJO LAS CONDICIONES Y LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y PROTOCOLOS DE SALUD E HIGIENE APLICABLES.

CONSIDERANDO

1.- El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 25, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en el Acuerdo 7/2020 de 22 de mayo de 2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, publicado en la página web el 27 del mismo mes y año, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el referido acuerdo, emite la presente determinación operativa.

2.- Mediante acuerdo número 6/2020 emitido el once de noviembre de dos mil veinte, se determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25, a partir del 12 de noviembre de 2020 hasta el 20 de noviembre del mismo año.

Lo anterior, en virtud de haberse presentado el caso de una servidora pública adscrita a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 25 clínicamente catalogada como sospechosa de COVID-19 por un médico cirujano que le expidió una certificación al respecto y, además, aconsejó mantener el aislamiento domiciliario; lo que llevó a determinar que el lugar que ocupan las instalaciones de este tribunal representaba un posible centro de contagio de esa enfermedad, considerándose indispensable y prioritario evitar contagios en las personas que son usuarias de los servicios que presta este tribunal, así como en los mismos servidores públicos que integran este órgano de justicia agraria, en salvaguarda del derecho humano de protección a la salud consagrado en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Derivado de lo anterior y en cumplimiento al punto cuarto del acuerdo plenario número 15/2020 emitido por el Tribunal Superior Agrario, se realizó la sanitización correspondiente en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, así como las demás acciones complementarias necesarias.

4.- Más, sin embargo, después de un nuevo reconocimiento médico realizado se extendió un nuevo certificado en el que se hizo constar que la funcionaria pública de que se trata clínicamente acredita buena salud, sin datos de enfermedad respiratoria y cardiopulmonar sin compromiso.

Por tanto, con fundamento en los artículos 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, las consideraciones y puntos de los acuerdos referidos, el Magistrado de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25:

ACUERDA

PRIMERO.- Se modifica el punto PRIMERO del acuerdo 6/2020 emitido el once de noviembre de dos mil veinte por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, para quedar como sigue:

*“Se determina la **suspensión** de labores jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25, el **12 y 13 de noviembre de 2020**. Por tanto, esos días y el 16 siguiente declarado inhábil en el acuerdo general 01/2020 del Pleno del Tribunal Superior Agrario, serán **inhábiles** para este órgano jurisdiccional y no correrán plazos ni términos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.”*

SEGUNDO.- Consecuentemente, se determina el **reinicio de labores jurisdiccionales y administrativas en este tribunal a partir del 17 de noviembre de 2020**, siendo a partir de esta data cuando iniciaran a transcurrir los términos y plazos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.

De igual forma, será a partir de la citada fecha cuando se programará la celebración de audiencias de ley en cada uno de los asuntos que así corresponda, en términos del artículo 185 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Remítase copia certificada de este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, incluidos los medios electrónicos; y **publíquese** en los lugares más visibles de este tribunal.

CUARTO.- Igualmente, **comuníquese** este acuerdo a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, para su conocimiento.

Así lo determinó y firma el Licenciado **JUAN RODOLFO LARA OROZCO**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25.

En San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

El Licenciado **EMETERIO MALDONADO NIETO**, habilitado como Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el dieciséis de noviembre de dos mil veinte, el Magistrado de este tribunal emitió el presente acuerdo 7/2020; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.-**